RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 332-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 19 de Agosto de 2025.

VISTO: el Informe N° 223-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 31 de julio de 2025; el Oficio N° 351-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 01 de agosto de 2025; el Oficio N° 511-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 01 de agosto de 2025; el Informe N° 0240-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 08 de agosto de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 101-2025-UNAAA, de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "***La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes***".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: ***"(…) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*** (…)". Y el artículo 48° de la citada norma, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado "***Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución***", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "***Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera***".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2022-UNAAA/CO, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada Subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual establece en el *Capitulo III. Cierre del Proyecto, artículo 13°. - Vigencia del convenio (CS)* numeral 13.4) "Cierre del proyecto*: El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del reporte al informe final de resultados (RIFR) por parte del monitor, dando conformidad al IFR remitido por el RP mediante oficio suscrito por al IDI y de no existir observaciones en un plazo de cinco días será elevado a la VPI para el tramite ante la Comisión Organizadora. Si este, aún tuviera observaciones, será devuelto para la subsanación correspondiente";*

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 353-2023-UNAAA/P, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el Acta N° 02, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrita por el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos de Tesis subvencionados económicamente por la UNAAA, en la cual se declara como ganadores a seis (6) proyectos de tesis que serán financiados por la universidad. Entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto de Tesis N° 02, correspondiente al estudiante Juan José Kerry Tanchiva, titulado: "Caracterización morfológica del ají charapita (Capsicum chinense Jacq.) en la Provincia de Alto Amazonas";

Que, mediante Oficio N° 351-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 01 de agosto de 2025, el Director del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 223-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por el Director del Instituto de Investigación, del cual concluye que: *Revisada la documentación del proyecto, en donde se evaluó todos los requisitos que debe cumplirse para el proceso de cierre de un proyecto de investigación esta dirección da la opinión* ***FAVORABLE*** *para el trámite del cierre definitivo mediante acto resolutivo del proyecto de investigación de tesis denominado "*CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DEL AJÍ CHARAPITA (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS*" ejecutado por el Bach.* Juan José Kerry Tanchiva;

Que, con Oficio N° 511-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 01 de agosto de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento para el cierre del proyecto de investigación titulado "Caracterización morfológica del ají charapita (Capsicum chinense Jacq.) en la Provincia de Alto Amazonas", bajo la dirección del Bach. Juan José Kerry Tanchiva, el mismo que solicita sea aprobado a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0240-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 08 de agosto de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación Denominado: "Caracterización morfológica del ají charapita (Capsicum chinense Jacq.) en la Provincia de Alto Amazonas" y del cual opina: Por legalmente FAVORABLE, *aprobar mediante acto resolutivo el CIERRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "*CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DEL AJÍ CHARAPITA (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS *", dirigido por el Bach. Juan José Kerry Tanchiva*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 101-2025-UNAAA: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Cierre Técnico Y Financiero del Proyecto de Investigación Denominado: **"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DEL AJÍ CHARAPITA (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS", dirigido por el Bach. Juan José Kerry Tanchiva,** de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información